

VISTO:

Que el 12 de Octubre vence la designación por concurso de la Prof. María Mercedes Vázquez en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra Medios de Reproducción Documental de la Escuela de Archivología; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Vázquez se encuentra designada como Vicedirectora de la Escuela de Archivología de esta Facultad, hasta el 31 de Octubre de 2014;

Que una vez finalizado el período de designación de la Prof. Vázquez como autoridad de dicha Escuela, corresponde aplicar lo dispuesto en el Art. 1º de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 1/98 y 02/06;

Que por dicha Ordenanza se dispone que *"Cuando un docente por concurso fuera elegido o designado para ocupar el cargo de Decano, Vicedecano, Secretario o Prosecretario de cualquiera de sus Facultades, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aún cuando desarrolle, tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior"* (art. 1º);

Lo dispuesto en el Art. 1º de la OHCS N° 02/06;

Que hasta tanto se haga efectivo lo dispuesto por OHCS 1/98 y 02/06, corresponde prorrogar la designación de la mencionada docente por el tiempo en que permanezca en las funciones de Vicedirección;

Que dicha prórroga es sólo a los fines de asegurar el normal desempeño de las actividades a cargo de la Prof. Vázquez y la correspondiente liquidación de haberes por sistema SIU-PAMPA;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE
(Ad referéndum del H. Consejo Directivo)

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la designación de la **Profesora María Mercedes VÁZQUEZ**, legajo 33479, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple de la cátedra Medios de Reproducción Documental de la Escuela de Archivología, **a partir del 13 y hasta el 31 de Octubre de 2014**, o hasta la fecha en que cese en las funciones de Vicedirectora de la Escuela de Archivología, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 03 OCT 2014

RESOLUCIÓN N°:
RS

1335

Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

DR. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES